Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Qué tal, buenas tardes. Siendo las 12 horas con 38 minutos del miércoles 9 de octubre de 2013, damos inicio a la sesión de este Pleno.

El orden en que presentaremos nuestros asuntos es el siguiente, de acuerdo con el sorteo que se hace en la sesión previa: en primer lugar los asuntos que presenta la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad, en segundo los asuntos que presenta mi propia ponencia; en tercero, los asuntos que presenta la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, en cuarto los que presenta la Comisionada Jacqueline Peschard, y en quinto los que presenta la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt.

Señor Secretario, le ruego que nos indique cuántos asuntos en materia de protección de datos se resolverán en esta sesión.

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Con todo gusto, Comisionado.

Se verán en total 38 asuntos, 27 corresponden a recursos de fondo y 11 más a recursos de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Le ruego que dé lectura a estos recursos.

Los recursos que somete a consideración del Pleno el Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar, que no habrán de ser discutidos en esta sesión, son el número de seis los de fondo, todos enderezados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y se pueden identificar con los números 960, 975, 995, 1010, 1015 y 1025, todos correspondientes al año 2013.

Por su parte el Comisionado Gerardo Laveaga somete a consideración del Pleno los siguientes asuntos, todos también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que corresponden a los números de identificación 927, 947, 957, 982, 987 y 1007, todos del 2013.

La Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño somete a consideración del Pleno en su sesión de este día cinco asuntos, todos también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, todos correspondientes al

presente año y que se identifican con los números 1013, 1018, 1026, 1036 y 1048.

Por su parte, la Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal somete a consideración del Pleno tres asuntos, los tres también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y se identifican con los números 999, 1009 y 1014, todos del 2013.

Finalmente la Comisionada Sigrid Arzt Colunga, pone a consideración del pleno los siguientes asuntos: el 936/13, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste con el voto particular que emiten la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño y el Comisionado Gerardo Laveaga por confirmar con instrucción.

Igualmente en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social el 946/13; en contra del Servicio de Administración Tributaria el 956/13; y los últimos cuatro todos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes a los números 961, 966, 976 y finalmente el 1016, todos del 2013.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señor Secretario.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y pasamos ahora a los recursos en materia de acceso a la información. Y le pregunto a la Secretaria cuántos asuntos se resolverán en la materia en esta sesión.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Se resolverán de fondo 70 y de forma 53, lo que es un total de 123 asuntos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Le pasamos a los asuntos que presenta la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad.

Le ruego, señora Secretaria, que dé lectura a estos recursos.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Gracias.

El Comisionado Ángel Trinidad somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos corresponden al 2013 y ninguno de los que mencionaré serán discutidos en esta sesión.

El 3705, en contra de PEMEX Refinación; 3925, en contra de la Comisión Nacional del Agua; 3945, en contra del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, éste con el voto particular del Comisionado Gerardo Laveaga por clasificar esta información con fundamento en el secreto bancario.

El 3960, también en contra del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, también con el mismo voto particular del Comisionado Gerardo Laveaga; el 4000, en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 4040, en contra de la Secretaría de Educación Pública, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt, por otorgar acceso a actas constitutivas y no remitir al Registro Público de la Propiedad.

El 4085, en contra de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; el 4100, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 4110, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 4125, en contra de la Comisión Federal de Electricidad y 4200, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta el Comisionado Trinidad, y pregunto si están ustedes de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo estoy de acuerdo.

Comenzamos ahora con los proyectos que presenta mi propia ponencia.

Señora Secretaria, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Laveaga somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos corresponden al 2013 y ninguno de los que mencionaré se discutirá en esta sesión.

El 3297, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 3312, en contra de la Procuraduría General de la República; 3677, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 3742, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3797, en contra de la Secretaría de Economía; 3817, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria; 3822, en contra de la Secretaría de Gobernación; 3897, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 3902, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 3907, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 3922, en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 3937, en contra del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería

y Avicultura, éste con el voto particular del Comisionado Laveaga, por clasificar información con fundamento en el secreto bancario.

El 3957, en contra del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; el 3972, en contra de la Secretaría de Gobernación; 3982, en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano; 4007, en contra de la Comisión Nacional del Agua; 4097 y acumulados, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 4117, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.,

Voy a presentar el recurso 3747 de este año, de 2013, interpuesto contra el Sistema de Administración Tributaria.

El particular solicitó el oficio presentado el 15 de febrero de 2013 al Servicio de Administración Tributaria, el SAT, por parte de Dirección General de Verificación A, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de COFETEL.

En respuesta, el SAT manifestó que el documento se encontraba reservado en los términos de las fracciones I, II, VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 69 del Código Fiscal de la Federación y la VII fracción del artículo 2º de la Ley Federal del Derechos del Contribuyente.

En el recurso, el particular interpone su recurso de revisión y manifiesta, voy a leer lo que manifiesta porque es muy importante lo que manifiesta el particular en lo que, en su recurso, dice: "La solicitud no pretendió conocer el dictamen sobre el peritaje realizado. El contribuyente sin ninguna situación, únicamente el oficio respectivo por el que se da a conocer al Servicio de Administración Tributaria la presentación del dictamen respectivo". Eso es lo que pide el recurrente.

Decía que el particular interpuso recurso de revisión y manifiesta requerir únicamente el oficio remitido por la Dirección General de Verificación A de la COFETEL al SAT sin sus anexos.

Especificó que del oficio sólo quería conocer el nombre del funcionario que lo emitía, la firma del funcionario que lo emitía, el cargo que ostentaba este funcionario, los datos relativos a la identificación del oficio, la fecha de recepción del oficio y la fecha de emisión del oficio.

En alegatos el SAT señaló que mediante su recurso de revisión el recurrente amplió los términos de su solicitud al señalar que únicamente requería el oficio presentado el 15 de febrero de 2013 por la Dirección General de Verificación A de COFETEL y no sus anexos. Lo anterior puesto que a su juicio los anexos se entienden como parte integral de los documentos principales, es un criterio que el propio IFAI ha señalado.

El SAT señala que el documento solicitado contiene anexos que son reservados en términos del artículo 14, fracción II, los cuales se relacionan con el secreto fiscal, concretamente un dictamen pericial, todos, pero particularmente el SAT habla del dictamen pericial.

El SAT, sin embargo, señala: "Se concluye que el recurrente pretende conocer información directamente vinculada con un asunto específico si bien en el oficio al que hace referencia en su solicitud de información por sí mismo no constituye un dato personal".

Tuve una tentación, dije, bueno en principio esto tiene que ver con secreto fiscal, yo siempre he dicho que el 69 es contundente y que n permite que no haya ni un solo resquicio, lo dice el 69 del código fiscal, es contundente, es determinante; pero hicimos un requerimiento de información para ver si estamos hablando de los anexos y del oficio y si éstos eran una misma cosa.

En un primer requerimiento de información se le pidió al SAT que informara las características del documento solicitado, así como la fundamentación de la reserva aludida.

En respuesta al RIA, el SAT señaló que el documento que se reserva, COSA 16, fojas útiles, consistentes en original del oficio emitido por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, presentado el 15 de febrero de 2013, copia del acuerdo del 16 de febrero de 2013 emitido por la Séptima Sala Regional Metropolitana, y copia del dictamen pericial presentado el 12

de febrero de 2013 en el Tribunal Federal de Justicia Federal y Administrativa. Desde mi punto de vista todo esto es secreto fiscal.

Posteriormente, sin embargo, se le formuló un segundo RIA al SAT, en el que se le solicitó respecto el oficio presentado el 15 de febrero, sólo el oficio, no los anexos del oficio, sólo el oficio que ahí contenía, y el SAT nos dice el número de fojas, la modalidad en la que obra y las partes de sus secciones que lo integran, haciendo una breve descripción de cada punto que obra en el recurso que les presento.

Al respecto el SAT señala que dicho oficio consta de una página y contiene los datos del remitente, el número del oficio, la fecha del oficio, el destinatario, la mención a los anexos, la firma del remitente y el sello de recepción del destinatario.

¿Qué estoy proponiéndole a mis colegas? Si el solicitante o el requirente en este caso en su recurso hubiera pedido el oficio y los anexos yo no tengo la menor dura, había cerrado por secreto fiscal; sin embargo, solicita él y dice claramente: "Yo sólo quiero el oficio de remisión, el oficio en el que se mandan los anexos". Y ya nos dijo el SAT que contiene este oficio.

Ya nos dice el SAT que esto no está violentando de ningún modo el secreto fiscal; por lo tanto, lo que yo estoy proponiendo es revocar la respuesta del SAT en virtud de que como el propio sujeto obligado señaló el dictamen pericial en documento anexo, es el que contiene información reservada.

En el criterio 02010 del Pleno se establece que los anexos son parte integral del documento, sin embargo, perdón que insista en este tema, el particular especificó que no requiere los anexos del documento, las resoluciones de las solicitudes de acceso a la información al momento de fijar la litis de las mismas deben necesariamente circunscribirse a la voluntad expresa de los y las recurrentes, por lo que aún por regla general los anexos son parte integral del documento principal, en el caso no se analizó la reserva en el entendido de que el particular especificó no requerir el dictamen. Y dado que el SAT me dice no hay ningún inconveniente y no se está revelando ni el nombre, ni los recursos, ni el pago de impuestos de ningún contribuyente es un solo oficio de remisión, yo estoy sugiriéndole a este Pleno que se revoque la decisión del SAT y que se entregue únicamente el dictamen.

Comisionada Peschard, tiene usted la palabra.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: Sí, muchas gracias.

Efectivamente lo que se presenta en este proyecto que usted nos somete es distinguir lo que es el oficio de remisión de lo que son los anexos que acompañan al oficio.

Sin embargo, en ningún momento el SAT dice, ni que se puedan diferenciar ni que no estén reservados. En ningún lado el SAT dice "no está reservado el oficio de remisión", lo único que dice es, le digo lo que contiene ese oficio y no tiene datos personales. Pero sigue reservando la información.

Entonces, usted, creo que efectivamente, si nosotros vemos solamente el oficio, y usted aquí lo dice, una vez que le contestan, que lo que trae el oficio, el oficio realmente no tiene datos patrimoniales de la COFETEL, pero en todo caso es parte integrante de un documento que el SAT sigue diciendo que es un documento reservado.

Entonces, mi solicitud para usted, Comisionado Presidente, es que se tiene que analizar la reserva de la información y decir por qué está usted desclasificando la información, porque en ningún momento el SAT la desclasifica. Lo único que dice es que es un documento que no tiene datos personales, pero no dice que por lo tanto es un documento que no forma parte de aquel documento integral que está reservado.

Entonces, creo que en este caso tendríamos que hacer lo que hemos hecho algunos que hemos propuesto, que cuando son documentos que recaba el SAT a partir de sus atributos, de sus facultades, justamente para recabar la información de los contribuyentes es que se tiene que hacer una ponderación para ver por qué es que no dañaría, justamente la divulgación de esta información y no simplemente decir, "pues como no tiene datos personales, entonces revoco la respuesta", porque además, nunca es una respuesta, es una clasificación que hace el SAT.

Es una cuestión de cómo está desahogado. Creo que está, que no está bien desahogado, que no se analiza de manera muy clara y que, simplemente se basa el revoca para que se otorgue la información, diciendo "pues es que el SAT ya dijo que está desclasificada", y el SAT nunca desclasifica la información.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Y tiene usted razón, y lo decía al presentar el asunto, mi primera intención fue clasificar todo y decir "esto es secreto fiscal".

Pero cuando hago el RIA, y tiene usted también razón, el SAT no desclasifica. Yo simplemente a raíz de la respuesta que esto recibiendo, entiendo que esto no es secreto fiscal, porque no está dando nada de lo que está contenido en el artículo 69, que es el espíritu del legislador, que es lo que quiere proteger el legislador.

Y en el RIA, le digo lo que nos contesta el SAT. El oficio contiene datos del remitente, a quién va a remitir, o a quién se le remiten los anexos. Número de oficio, fecha de oficio, destinatario, contenido del oficio que tiene dos puntos: la remisión del acuerdo, por este conducto se hace a usted llegar; y segundo, la remisión del dictamen: se incluye asimismo un dictamen presentado ante al Tribunal Federal. Firma el remitente y sello de recepción.

Tiene usted toda la razón, el SAT jamás dijo "esto está clasificado, o no "descla", o debe clasificar o no debe clasificarse", él dijo "se clasifica todo". Pero a partir del RIA que yo hice, y que lo hice muy específico para eso, yo propongo que es en esta pequeña oportunidad, lo entreguemos, de otra manera yo en lo personal habría votado en sentido de, en el sentido de clasificar por secreto fiscal. No sé si usted me quiera...

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: Sólo quiero que quede claro, yo estoy a favor de que se dé y que se abra este documento, en lo que estoy en contra es que se diga que como no contiene nada importante, entonces se da, sin considerar que es parte de un documento que incluso, cuando el SAT dice en su página 24, en el punto 12 de usted dice: "El SAT dio respuesta al segundo RIA, y ahí dice, el documento que se reserva consta de 16 fojas útiles todo el documento". No está diciendo que la primera hoja está desclasificada.

De suerte que yo estoy de acuerdo con que se desclasifique, pero se desclasifica, no se dice que ya el SAT la desclasificó, y qué es lo que usted hace.

Entonces, creo que es una cuestión de cómo se desahoga y cómo se expresa el que efectivamente es un documento, yo estoy de acuerdo con usted, pero creo que simplemente no se puede decir pues como no tiene datos personales entonces se abre porque es parte de un documento que el SAT recibe en su facultad de recibir información de los contribuyentes.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo siguiendo mis precedentes no analizaría la clasificación, o sea, yo no entraría a clasificar, yo simplemente estoy aprovechando la propia respuesta de la autoridad.

Creo que llegamos a la misma conclusión por caminos distintos, Comisionada, si le estoy entendiendo bien, pero en todo caso desde luego yo me ajusto a lo que digan mis compañeros.

Y le doy la palabra al Comisionado Ángel Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Bueno, coincido con todo lo planteado por la Comisionada Jacqueline Peschard, dado que el sujeto obligado dice una y otra vez que es un documento, dice, podemos concluir que la solicitud cae dentro de lo que establece el artículo 69 del código fiscal, el secreto fiscal, y esto lo reitera una y otra vez.

En ese sentido, y si usted fuera congruente consigo mismo tendría que votar en contra de que se entreguen un documento respecto del cual por supuesto yo votaré a favor de que se entregue el documento, pero si usted va a mantener esta posibilidad de entregar, entonces tendría que hacer un análisis de ponderación, lo cual insisto, iría en contra de su argumento, porque siempre ha dicho que el secreto fiscal es un monolito.

Bueno, pues resulta que aquí estamos hablando de un documento que está en un expediente que tiene que ver precisamente con estas atribuciones relacionadas con el secreto fiscal.

Entonces, como está presentado el proyecto no está bien sustanciado, no está bien desahogado porque carece de los elementos necesarios para decir que esto a pesar de ser secreto fiscal se debe de entregar.

Y más allá de eso, se tendría que hacer un análisis de los anexos. Usted afirma tajantemente que el solicitante, dice usted textualmente que no quiere los anexos. En ninguna parte el solicitante dice no quiero los anexos. El problema es que el solicitante cuando pidió un oficio, el solicitante no sabía que ese oficio tenía anexos y dado que en la respuesta original del sujeto obligado, el sujeto obligado tampoco dice que tiene anexos, entonces no puede usted poner afirmaciones en la boca de un solicitante convertido en recurrente diciendo que él no pidió los anexos.

Peor aún su argumento es absolutamente contradictorio porque de pronto dice: "Bueno, dado que no pidió los anexos no se los entreguemos, a pesar de que nosotros mismos tenemos un criterio que establece que cuando haya un documento y tiene anexos, ese documento se debe de analizar en su conjunto".

Entonces, desde mi punto de vista está total y absolutamente mal abordado este asunto, habría que revisar, hacer un análisis de manera conjunta el oficio con los anexos y, en su caso, revisar los anexos y, en su caso, establecer la clasificación de los anexos y la entrega del oficio. Así que en los que está planteado el recurso, no estaría yo de acuerdo con la sustanciación.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionado.

Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Bueno, yo lo que estoy advirtiendo. Primero me da, yo estoy de acuerdo con el proyecto en los términos en que se presenta y por lo que advierto aquí, cuando hace el requerimiento de información adicional el Comisionado ponente, y le dice exactamente qué es lo que tiene el oficio, pues se advierte que no hay, no se configura el secreto fiscal.

Pero, yo lo que quiero ver es que si nos remitimos en el proyecto a la página 7, cuando el recurrente envía sus alegatos, Comisionado Ángel, sí dice perfectamente, dice, de la página 6 que son los alegatos del recurrente, él es muy específico y dice "solamente quiero el oficio, incluso hasta en versión pública"...

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Nunca menciona la palabra anexos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: A ver, no, bueno, lo que pasa es que el anexo que es el dictamen, el anexo es el dictamen, información que recaba la autoridad en el ejercicio de sus facultades, y además el oficio es un medio por el cual se entrega esta información. Es decir, es el vehículo, el medio para hacer llegar la información.

En la página 6, dice: "Cabe señalar que la información solicitada únicamente comprendió el oficio, porque el Director General de Verificación A de la Comisión Federal de Telecomunicaciones informa a la Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes 3 del Servicio de Administración Tributaria, que dentro del plazo otorgado por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el perito designado por el Director General de Verificación A, remitió el dictamen correspondiente.

Continúo. Dice, "En el sentido, la solicitud no pretendió conocer el dictamen sobre el peritaje realizado, el contenido, el contribuyente ni

ninguna situación", y lo recalca, "únicamente el oficio respectivo por el que se dio conocimiento al Servicio de Administración Tributaria de la presentación del dictamen respectivo". No hay duda, el anexo es el dictamen, dice: "de lo anterior no se vulnera el secreto fiscal con el que se ampara la información solicitada para ser clasificada como confidencial o reservada, aunada a que no se solicitó el dictamen pericial respectivo de ahí que carezca de fundamento a la clasificación realizada".

Yo creo que aquí es muy claro, él dice, no me interesa nada, nada más lo único que quiero es el oficio remitido, o sea, y lo dice, incluso hasta en versión pública, que luego después de que se le hizo el requerimiento de información adicional, pues se advierte de que no contiene ninguna información, entonces por lo cual, pues yo estoy de acuerdo en los términos en que se plantea esto, pues nada más es el oficio que le entrega.

Digo, me queda claro, ese dictamen es, pues sería como el anexo. Entonces yo no lo veo ningún problema y sí es muy claro el recurrente, porque lo único que quiere es el oficio. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Tiene la palabra la Comisionada Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Comisionado Presidente. Pues no, yo no voy con el recurso en los términos que nos lo presentan. No me puedo obviar que el SAT obtuvo esta documental en su calidad fiscalizadora, y en ese sentido, abrir nada más el oficio, además sin entrar al análisis de los anexos, también no me parece una aproximación adecuada, y sobre todo a la luz de lo votado por unanimidad la semana pasada en el recurso 3862/13. Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Perdón Sigrid, usted cerraría todo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Sí.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Yo solamente quiero hacer un comentario de lo que decía el Comisionado Trinidad. O sea, vamos, independientemente de la substanciación y de la opinión que él tenga de la substanciación, yo no analicé, y como se lo dije también a la Comisionada Peschard, yo no analizaría la clasificación porque en ese sentido, yo estaría contradiciéndome, como bien lo dice el Comisionado Trinidad.

En todo caso lo más fácil sería, como lo propone la Comisionada Arzt, cerrar. Pero yo quisiera aprovechar esta pequeña, este pequeño resquicio y esta respuesta que da la autoridad fiscal para que se entregara sólo el oficio.

Cuál sería el dictamen, señora Secretaria.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: A ver, perdón.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: Sí, yo quiero.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Por favor, Comisionada.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: Lo que estamos debatiendo aquí es cómo se desahogó este requerimiento, cómo se desahogó el recurso de revisión. Entonces, en lo que le estamos pidiendo es, entiendo que la Comisionada Pérez-Jaén, el Comisionado Trinidad, usted y yo estamos de acuerdo en que el oficio, exclusivamente el oficio se abra, el asunto es cuáles son los argumentos para abrir el oficio.

Usted dice yo no voy a analizar si está clasificado o no, pero en todo momento el SAT dice está clasificado. ¿Por qué? Pues porque el oficio, eso lo digo yo, ahí se hace constar una situación de cumplimiento en materia fiscal. El oficio se emite gracias a que el SAT tiene facultades en materia fiscal.

Entonces, yo no puedo obviar que el SAT dijo: "¿Sabes qué? Esto no es solo un vehículo, esto es parte de un documento que yo me allegué a partir de mis atribuciones fiscales.

Entonces, si usted dice: No, es que el SAT, ahí no hay nada qué clasificar, nada qué reservar, pues entonces no sé de qué estamos hablando. Estamos hablando de un asunto que recabó el SAT en sus atribuciones fiscales. Entonces, hay que analizarlo; si no lo analiza y simplemente usted lo abre sin decir por qué, cuál es la razón para desclasificar, pues entonces la verdad es que no entiendo qué estamos discutiendo. Usted no está haciendo la consideración de que el SAT dijo: este es un documento reservado de acuerdo con el secreto fiscal, y usted no quiere entrar a ver el secreto fiscal. Entonces, no sé qué podemos resolver.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Podemos resolver que yo podría en todo caso, si la mayoría va en ese sentido, yo podría en todo caso tomar un voto disidente y votar junto con la Comisionada Arzt de tener un voto disidente diciendo que no se abra nada por secreto fiscal. Esa era la solución a la que me orillaría.

Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: No es que lo orillemos nosotros, es que hace una sustanciación como corresponde analizando la reserva hecha por el sujeto obligado, no podemos obviar eso, el secreto obligado está haciendo una reserva, usted no puede decir: "Ah, que se entregue la información". Porque como dice usted, hay una ventana total, cada vez lo entiendo menos, hay o no hay ventanas en este tema del secreto fiscal.

Hace unos días, la semana pasada o antepasada que votábamos y yo le ponía el ejemplo de lo que había dicho el propio Comité de Información respecto de un tema, usted decía que no.

Entonces, en este sentido por supuesto que no es que lo orillemos, usted tendría que ser congruente consigo mismo y votar en consecuencia.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Señora Comisionada.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Entiendo, digo, yo estoy a favor de que se entregue este oficio por supuesto, entonces a lo mejor es la manera en cómo vamos a llegar al mismo punto.

Lo que yo entiendo es que es un oficio, es el medio por el cual se entrega este dictamen. Entonces, quizás lo que habría para reforzar el proyecto nada más en ese sentido es dejar obviamente el anexo que no lo quiera, o sea, no estamos tocando el secreto fiscal por este dictamen pericial, o sea, no estamos entregando.

Yo les quiero recordar a mis colegas también que muchas veces por ejemplo hemos tenido expedientes que nos han mostrado en una audiencia y de pronto solamente querían, les voy a dar un ejemplo, perdón, porque lo tengo todavía muy presente, en un expediente del lugarteniente de "El Chapo" Guzmán, que fue la entrega que él tuvo, habían solicitado solamente el oficio de puesta a disposición y no el expediente de este señor, de Víctor Cáceres, entonces el expediente lo teníamos en ese momento en la audiencia y lo único que yo analicé fue precisamente el oficio de puesta a disposición que lo entregaron, la policía federal en versión pública.

Entonces, yo creo que en ese sentido este oficio de lo que es la manera en cómo envían ese dictamen, ya le hice un RIA, ¿dónde? Se advierte que no hay nada, es nada más el vehículo, este oficio, mira te mando este dictamen.

Entonces, yo a lo mejor reforzaría para que pudiéramos ir en un sentido, porque su proyecto me parece que está bien, quizás nada más para conciliar aquí que se pudiera hacer una, reforzar el proyecto diciendo que el oficio es simplemente el vehículo, el medio por el cual se entrega este dictamen y por otro lado, bueno, quizás, para que pudiéramos estar todos de acuerdo y decir, en efecto, el dictamen pericial, que aunque no lo está solicitando y es muy claro el recurrente al decir "yo no quiero eso, solamente quiero el oficio", incluso hasta lo pide en versión pública, entonces quizás decir, "bueno, esa parte sí se configura el secreto fiscal", pero el oficio es el medio por el cual pues entrego eso.

Y un poco entonces, entregar ese oficio que es lo que le interesa al solicitante y hacer, nada más decir, y pero por lo que corresponde, y así ya aprovechamos porque, no sé si luego se vayan a pedir, decir, el dictamen pericial sí configura el secreto fiscal porque fue entregado en calidad.

El oficio no lo entregó el otro, se lo envió, lo envió una entidad pública, entonces el oficio en esos términos, pues no implica ningún secreto fiscal, y nada más quisiera reforzar para que también el Comisionado a lo mejor, Ángel Trinidad, que también está de acuerdo en que se entregue este oficio, y la Comisionada Peschard, usted y yo, somos cuatro que estaríamos de acuerdo, reforzar simplemente el proyecto y al final, pues que pueda tener el recurrente, pues pueda tener este oficio que eso es lo que más nos interesa a todos, más que la manera, reforzamos esta circunstancia de lo que representa el oficio, que simplemente es el conducto, porque le digo, "te lo envío esto", que no se configura, reforzamos esa parte y, quizás un considerando donde, sí se advierta que el anexo, que es el dictamen pericial, quede reservado por secreto fiscal. Esa sería mi propuesta. No sé.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y yo no tendría inconveniente en hacer el análisis solamente del documento de remisión, diciendo, bueno, este es un documento de remisión que no entra dentro de los supuestos, y añadir un considerando es un engrose, no le veo ningún problema en hacerlo. Pero bueno, no sé qué opinen, qué piense mi colega Trinidad y mi colega Peschard.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: No, voy a repetir, el SAT en todo momento dice que es un documento reservado por secreto fiscal.

Creo que hay que atender esa argumentación de. Bueno, si yo lo (falla de audio).

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Sí puedo hacer este engrose que sugiere la Comisionada Pérez-Jaén, atendiendo a lo que usted está comentando, sólo respecto al oficio de remisión. Eso lo puedo hacer sin problema. Si ustedes están de acuerdo lo puedo incluir como un engrose.

¿Está usted de acuerdo Comisionado?

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Sí, a ver, tiene que quedar pues muy claro su engrose en qué sentido va a ir, porque lo que tiene que hacer es un análisis de la clasificación porque eso es lo que dijo esta persona y en su caso, que quede muy claro cuál sería el sentido de su voto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pero sólo sobre el oficio. Yo no entraría a desvirtuar la clasificación de los anexos del dictamen pericial.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: No, yo sí entraría a eso, porque el oficio es, va de manera conjunta con los anexos.

Usted mismo está citando el criterio que tenemos aquí nosotros. Lo siento, usted mismo lo está poniendo. Usted mismo dice: "hombre, el IFAI tiene el criterio de que cuando alguien pide un documento y éste tiene anexos, sigue la suerte de lo principal". Ah, bueno, pues tiene que seguir la suerte del principal.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y es un criterio que en principio debe seguirse. Pero en este caso es tan específica la petición del particular y tan clara.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: En ningún momento el solicitante dice "no quiero anexos".

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Me permite leerle.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: No, le permito con muchísimo gusto, nada más que entendiendo que en su respuesta original, que es a la que recurre el solicitante, el sujeto obligado jamás hace mención a anexos. Si en la respuesta original el sujeto obligado hubiera dicho "el documento está clasificado, es un oficio y además hay anexos", entonces sí sería consecuente el recurso presentado por el solicitante, diciendo "sólo

quiero el oficio". Pero si él no está enterado de que ese oficio tiene anexos, pues él dice, "yo quiero el oficio, no, no quiero otra cosa más, quiero el oficio", él no sabe qué contiene ese oficio. Entonces se tendría que hacer todo el análisis.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De repente sí lo sabe, porque dice: "De lo anterior —y lo cito en la página 7-, no se viola el secreto fiscal con el que se ampara la información solicitada para ser clasificada como confidencial o reservada, aunando a que no solicité el dictamen pericial respectivo —ese es el anexo-, de ahí que carezca de fundamento la clasificación (falla de audio)....

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Un engrose de desclasificación sobre la clasificación del oficio. Si es sobre la clasificación, si la litis en la clasificación del documento yo sí entiendo que dijo específicamente el oficio no los anexos, pero así lo entiendo yo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Si usted está de acuerdo con ese engrose yo iría en ese sentido para que se entregue el documento.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Ok, yo estoy de acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionado Zaldívar.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Es que me gustaría escuchar porque si va a hacer un análisis de clasificación, entonces cuál va a ser el sentido del voto del Comisionado.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: El engrose para que se entregue el oficio de remisión.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Se va a desclasificar, va argumentar como si fuera...

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Pero es que tendríamos entonces qué conocer...

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Dar una versión pública.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Pero entonces yo no lo podría votar en ese sentido. Si lo que va a analizar es la clasificación, cómo va a hacer su análisis de clasificación.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Sería con voto particular, me queda claro.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Va a decir: "A ver, momento. Qué es lo que va a decir, voy a analizar la clasificación y entonces por interés público se va a entregar porque sí es secreto fiscal o no".

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No. no.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Bueno, se va a analizar la clasificación, si se va a analizar la clasificación se tiene que hacer un análisis de que es secreto fiscal. ¿Cierto?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Cierto.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Ah, entonces si es secreto fiscal...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿El oficio de remisión?

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Si es secreto fiscal para poder votar eso yo tendría que saber en qué sentido está usted haciendo su análisis del secreto fiscal, dado que usted siempre ha dicho que el secreto fiscal es inamovible.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: En absoluto. Pero este oficio no es secreto fiscal. Ese es mi punto de vista.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Entonces, precisamente yo creo que así sería, creo que estaríamos en los tres, al menos en ese sentido, de que el oficio, que es lo único que él incluso enfatiza, recalca y dice: "Yo lo único que quiero..."

Entonces, sería sí se consiguieron el secreto fiscal de este oficio, que eso es lo que él quiere, y ya con este análisis reforzado, de sí o no, y como usted ya tiene los elementos, Comisionado Laveaga, por el requerimiento de información adicional que le dio el SAT, a mí sí me queda claro que no se configura el secreto fiscal ante la respuesta que dio el propio SAT, cuando dice qué es lo que contiene el oficio. Ahí está más que claro.

Entonces, yo creo que para reforzar esto y entregar el oficio, que es al final de cuentas lo que nos interesa a menos a cuatro de los comisionados, es

que se refuerce esta parte que ya dijo el SAT lo que tiene y que no advertimos que tiene secreto fiscal, y yo creo que en ese sentido no tendría mayor problema el recurso.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Viene esa disposición de hacer este engrose, por supuesto.

Adelante, Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: A ver, si entiendo bien sería analizar la clasificación del oficio para desclasificarlo por no considerarlo secreto fiscal. Y esto sería con el voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Más bien porque no se configura el secreto fiscal, no se configura que sería el término. Es que no alcanzo a ver el engrose.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: El problema es saber si no se considera el secreto fiscal, entonces incluso cómo sería el voto disidente de la Comisionada Jacqueline Peschard.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Si se fija la litis en clasificación del oficio, acá la litis está puesta la respuesta del SAT, quién sabe qué respuesta, yo lo que estoy pidiendo es que esto, el SAT en todo momento dijo es un documento clasificado, hay que decir y argumentar por qué no es un secreto fiscal y entonces ahí sí hay que ver que datos contiene, por qué nada más es un oficio de remisión.

Y creo que en ese sentido si lo podemos diferenciar de los anexos, que sí tienen los datos patrimoniales del contribuyente.

Yo creo que en ese sentido sí podríamos hacerlo, pero la litis en clasificación.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No tengo inconveniente de votar eso.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Correcto, ¿entonces quedaría así? O no sé si hay algo adicional.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Falta el Comisionado.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Si quiere leer por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Quedaría en los términos siguientes: se analizará la clasificación del oficio para desclasificarlo por no configurarse el secreto fiscal y ordenar que se entregue. Voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Y voto disidente mío, voto particular mío, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Correcto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señora Secretaria.

Ahora voy a presentar el recurso 3747, no, perdónenme. Presento el recurso 3772, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública.

El particular le solicitó a la Secretaría de la Función Pública el diagnóstico de los contratos de obra pública, el diagnóstico de los contratos de obra pública con los contenidos de responsabilidad social elaborados por el Órgano Interno de Control, el OIC de PEMEX Exploración y Producción.

En respuesta, la Secretaría de la Función Pública reservó dicho documento, de conformidad con los artículos fracción V y del artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia, puesto que el diagnóstico requerido contiene información relativa a las actividades que desarrolla PEMEX Exploración y Producción con la obtención de la licencia social, para operar en zonas donde se realiza la obtención y producción de hidrocarburos, por lo que su difusión representaría dar a conocer información interna de PEMEX Exploración y Producción de contratos actualmente vigentes.

En el recurso, el particular se inconforma por la reserva de la información.

En alegatos, la Secretaría de la Función Pública reitera la clasificación. Dice, el documento es elaborado como parte de las funciones de fiscalización a cargo del Órgano Interno de Control de PEMEX Exploración y Producción.

Agregó que no es un documento de análisis general de un fenómeno social o una política pública. Aclara, es un documento que señala una acción dentro del programa de trabajo del Órgano Interno de Control en

PEP, en el cual se transcriben y analizan los resultados de la auditoría 01 de 2011, y de las revisiones de control, 20 del 2010, y 004 del 2011.

Es una absoluta auditoría, es una precisa auditoría.

Lo anterior, en virtud de que el OIC del PEP ordenó la práctica de diversos actos de fiscalización que directa o indirectamente ofrecieron un conocimiento general sobre la situación que guardaba el tema, como fue el caso de las auditorías 21 de 2010 y 01 de 2011, el análisis de un contrato con el anexo denominado Desarrollo Sustentable en el proyecto Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, y las revisiones de control 20 de 2010 y 4 de 2011.

Por lo anterior, concluyó el sujeto obligado, la difusión del diagnóstico requerido podría causar perjuicio a las labores de fiscalización en trámite, pues podría generar una percepción en la opinión pública, basada en procesos todavía en marcha.

Lo anterior, puesto que el proceso de fiscalización no concluye con los hallazgos de auditoría, sino que incluye acciones de solventación de observaciones y puede llevar al financiamiento, perdón, al fincamiento de responsabilidades administrativas o de otro tipo. Acciones que se encuentran todavía sujetas al análisis dentro del OIC de PEP.

Al tratare de un tema de alta sensibilidad social, se afectaría la capacidad del OIC de concluir estas tareas de fiscalización de forma objetiva, y sin presiones derivadas de la formación de percepciones en la opinión pública sobre procesos aún no concluidos.

El proyecto que presento a ustedes sugiere confirmar la reserva, con fundamento en la fracción V del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia, en virtud de que se advirtió que las acciones de inspección, supervisión, vigilancia o fiscalización que realicen las autoridades competentes para vigilar el adecuado cumplimiento de las leyes podría verse afectada o podrían verse afectadas, puesto que aún, cuando las irregularidades quedan asentadas en las cédulas de observaciones con base a los elementos auditados y su confrontación con la norma aplicable, no se ha determinado su debida solventación. No se ha determinado su debida solventación.

Esto, desde mi punto de vista, casa perfectamente con el supuesto que prevé la ley en el artículo 13 fracción V.

Derivado de lo anterior, creemos que la difusión de la información solicitada podría significar un daño a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, en virtud de que el objetivo de dichas actividades de verificación ha derivado en la emisión de observaciones y actualmente se encuentra en la etapa correspondiente a la solventación de las observaciones, por lo que se entiende que al momento, la auditoría no ha concluido en su totalidad, pues quedan pendientes de valorar las acciones correctivas que implementen las unidades administrativas para subsanar las irregularidades detectadas.

Es cuanto.

Y tiene la palabra la Comisionada Peschard.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionado Presidente.

Efectivamente creo que la auditoría que hace el sujeto obligado, que es la Secretaría de la Función Pública, efectivamente es un documento en donde está todavía en proceso para que a partir de las observaciones se puedan ir cumplimentando lo que señalan estas obligaciones.

Pero estoy de acuerdo con que el diagnóstico, específicamente la auditoría que está todavía en curso porque está por cumplimentarse las observaciones, debe de estar reservado, como usted lo propone y por la fracción V del artículo 13 de la ley.

Sin embargo, creo que no se hace un análisis de los distintos elementos que incluye este diagnóstico, que es lo que está pidiendo, es decir, usted hace equiparable diagnóstico a auditoría, como si el diagnóstico nada más implicara una auditoría.

Cuando usted les hace un requerimiento de información en vía de alegatos y les dice: "Necesito que me digas qué contiene el documento de 101 páginas numeradas, del que usted tiene un ejemplar impreso y un archivo electrónico además de una portada, entonces quiero saber qué es lo que incorpora, qué es lo que incluye este documento".

Y lo que le responde Función Pública dice: "Contiene un resumen ejecutivo que se trata de una sinopsis del contenido del documento, una presentación que es una descripción de las motivaciones y propósitos del documento, antecedentes y análisis del entorno como aspectos metodológicos, alineación programática, etcétera", y después la situación actual, que es la evaluación de los escenarios de Pemex y de Pemex

Exploración y Producción, riesgos, análisis de cumplimiento; es decir, esto tendría que ver más directamente con la auditoría; y después conclusiones finales, hallazgos y niveles de riesgo.

Creo que si se entrara a cada uno de los aspectos o de los puntos que incluye el documento de diagnóstico, entonces podríamos ser mucho más precisos y eventualmente ver si alguna de las páginas puede entregarse, por ejemplo se me ocurre el resumen ejecutivo, la presentación, los antecedentes y en análisis del entorno, que forman parte del diagnóstico de todo el documento y que aquí simplemente en lo que usted nos está proponiendo es que se subsuma todo el diagnóstico en una auditoría y sus resultados.

Esa sería, yo estoy de acuerdo, con que efectivamente se mantenga reservada, pero que se analice cada una de las partes del documento.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Analizando las partes del documento.

Me concentré en lo que pedía nada más. Tiene usted razón en lo que plantea, Comisionada, yo coincido con usted, ahora lo que él requiere dice en las solicitudes, el diagnóstico de los contratos de obra pública, eso es lo que él pide y yo me concentré solamente en esos diagnósticos que están siendo parte de una auditoría, la cual no ha terminado de solventarse, está en proceso de solventación porque ni siquiera se han puesto las sanciones adecuadas, ni se ha escuchado a la contraparte; pero si usted se siente más cómoda y yo estaría sin ningún problema en aceptarlo un análisis donde desglosaría estos términos, si estamos de acuerdo en que llegaríamos a la misma conclusión de confirmar la reserva de esta auditoría.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: El punto es que como no sé exactamente qué tienen esos otros documentos, si usted me dice yo los voy a considerar y todos los voy a reservar, pues no puedo estar de acuerdo porque no sé qué contiene.

Lo único que sé es que hay una auditoría que está en curso y que esa auditoría efectivamente no se puede abrir mientras no concluyan todas sus fases. En eso estoy totalmente de acuerdo.

Pero usted mismo cuando les hace el RIA les dice: "Dime qué contiene, qué documentos contiene el diagnóstico". Entonces, sí necesitaría que hubiera un análisis de cada una de las partes para ver si alguno de esos

documentos se puede abrir una versión pública, que es lo que siempre hacemos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y saben que yo no tendría inconveniente incluso en hacer un acceso, en deslistar este asunto y hacer un acceso si eso la tranquiliza a usted. Pero me gustaría escuchar a mis colegas.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Sí me tranquilizaría. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Si lo va a deslistar no tengo nada más qué agregar.

Está aceptando el comentario, dice que lo va a deslistar pues estoy de acuerdo que lo desliste.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Ya saben que a mí sí me gusta ver los documentos, entonces por mí si se retira del Orden del Día, porque muchas veces a través del RIA y yo entiendo de los requerimientos de información adicional y yo entiendo la preocupación de la Comisionada Peschard, a veces es como un primer acercamiento para allegarnos de elementos, pero quizás a veces surgen como más dudas a raíz de la respuesta que dan en los requerimientos de información adicional.

Entonces, yo esta en principio de acuerdo con esto, pero son atendibles las dudas o inquietudes que pueda tener la Comisionada Peschard, y si está en tiempo. Entonces, yo creo que lo más conveniente, y además le pido si me invita usted a su acceso...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Usted está permanentemente invitada, Comisionada.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Perdón, no debí de decirlo, pero como esta tarde tengo dos audiencias también, en las cuales invito a mis colegas que es precisamente...

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: El problema es que siempre que la invito usted tiene otra audiencia a esa hora, tiene otro acceso a esa hora.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Pero si usted me invita a esa audiencia y me encantaría mucho estar por ahí, y atendiendo también las inquietudes de la Comisionada Peschard, y creo que todos nos quedaremos tranquilos porque es una auditoría, y creo que es importante, no es menor el Órgano Interno de Control de Pemex Exploración y Producción.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Sin problema alguno.

Comisionada Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Atendiendo la preocupación de la Comisionada Peschard, creo que se va a allegar de mayores elementos y en función de ello podremos en todo caso resolver si hay que abrir partes de este documento o si nos esperamos a que haya un fallo final porque nos podrá brindar mayores elementos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Entonces, lo deslistamos, señora Secretaria. Gracias.

Pido que ahora se pronuncien los recursos de forma de mi ponencia.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Pasamos a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, y le agradeceré a la Secretaria de Acceso haga lectura de los mismos.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Gracias.

La Comisionada María Elena Pérez-Jaén somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos

corresponden al 2013 y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión.

El 3783 en contra de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, 3853 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 3863 y acumulado en contra de la Procuraduría General de la República; 3923 en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 3973 en contra del Instituto Nacional de Migración, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt, por instruir a la búsqueda de la oficina del Comisionado; 3978 y acumulado en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el 4008 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 4043 en contra de la Policía Federal; 4063 en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; 4183, en contra del Instituto Nacional de Desarrollo Social; 4193, en contra del Registro Agrario Nacional; 4198, este es el último, en contra de la Procuraduría General de la República, pero también somete a su consideración una respuesta a la consulta formulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la Comisionada Pérez-Jaén

¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también de acuerdo.

Y pasamos a los asuntos ahora que presenta la Comisionada Jaqueline Peschard. Señora Secretaria.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: La Comisionada Peschard somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos corresponden al 2013 y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión: el 3489, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 3839 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 3899 en contra de la Secretaría de la Función Pública, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt por entregar información en un vínculo de internet: el 3924 en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: 3964 en contra del Instituto Politécnico Nacional, 4009 en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; 4049 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 4059 en contra del Servicio de Administración Tributaria, 4099 en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 4114 en contra de la Presidencia de la República, 4134 en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y 4149 en contra del Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt, por el nivel de detalle de la instrucción.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y ahora someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Peschard. ¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Pasamos ahora finalmente a los asuntos que presenta la Comisionada Sigrid Arzt.

Señora Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Sigrid Arzt somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos corresponden al 2013 y ninguno de los que mencionaré serán discutidos en esta sesión.

El 2456 en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el 3176 en contra del Instituto Nacional de Migración, el 3601 en contra de la Procuraduría General de la República, 3706 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 3856 en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, éste con el voto particular de los comisionados María Elena Pérez-Jaén y Gerardo Laveaga por confirmar con instrucción; el 3916 en contra de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 3946 en contra del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, éste con el voto particular del Comisionado Gerardo Laveaga por considerar la información como secreto bancario.

El 4011 en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el 4026 y acumulados en contra de la Secretaría de Energía, 4041 en contra de la Procuraduría General de la República, 4096 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4116 en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, 4216 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y finalmente el 4256 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Están a su consideración estos recursos para su votación.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Arzt. ¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Quiero comentarles que en la sesión de este Pleno se resolvieron un total de 160 asuntos, 38 en materia de protección de datos, 27 de fondo, 11 de forma y 122 de acceso a la información pública, 69 de fondo y 53 de forma.

En esta sesión nos acompañó Rosa María Juárez de Hernández, bienvenida, ella es la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública, institución adscrita al Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.

Y bueno, con esto concluimos la sesión de hoy 9 de octubre, siendo las 13 horas con 36 minutos.

Buenas tardes a todos ustedes. Gracias.